

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)

DESCRIPCIÓN GENERAL			
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	Fecha de elaboración:	OCTUBRE 19 DE 2023	
	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
Nombre del rubro: Servicio Publico Bibliotecario			
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.008.B.33.01.053.104.091.P.84510.J.5.6.3CS (11013) 2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1.CS			
Fuente: R.P. ☒ S.G.P. ☐ DEST. ESP. ☐ OTROS: ☒			
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI ☒ NO ☐			
Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
Código BPIM: 2021661700004		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/10/2023	
Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	ENCUENTROS, FESTIVALES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL COMUNITARIO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	\$ 31.068.716	\$ 68.716
Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020 -2023			
Código de Plan de Desarrollo (1.10.2.91)			
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	1	TERRITORIO SOCIAL	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.10	CULTURA EMPRESA DE TODOS	
PROYECTO	1.10.2	GESTIÓN Y CULTURA PARA TODOS	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

ACTIVIDAD	1.10.2.91	Gestión cultural y participación
PLAN DE ADQUISICIONES: 02 ENERO AÑO: 2023 Se incluyó en el PAA ☒ SI ☐ NO		
Fecha de publicación: ENERO 02 DE 2023		

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente		
Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
93141701	Organización de eventos culturales	\$45.000.000

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>Certificado disponibilidad presupuestal</u>	<u>Rubro presupuestal</u>	<u>Valor</u>
<i>Estampilla Procultura-1205-Superavit Fiscal Estampilla Procu CDJ2023000002968</i>	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS	\$17.740.590
<i>SGP Propósito general cultura CDJ2023000002968</i>	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS	\$6.328.126
<i>Transferencia - Ministerio de Cultura CDJ2023000002968</i>	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS	\$6.931.284
<i>Transferencia - Ministerio de Cultura CDJ2023000003198</i>	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS	\$40.000.000

2. JUSTIFICACIÓN:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección Operativa de Cultura, es la encargada del fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley General de Cultura, así:

EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO es un evento cultural y contará con el apoyo económico por parte de la Gobernación de Risaralda, que se da gracias al principio de asociatividad y subsidiariedad que tiene el departamento para apoyar y realizar festivales en los municipios pertenecientes al mismo; aporte que será incluido en el presupuesto anual de cada vigencia, para asegurar la realización del festival, su promoción y continuidad.

Este evento ha contado con una aceptación excepcional por parte de distintos agentes culturales; escuelas de formación, artistas teatrales, público en general, el cual es visto como un vehículo de expresión humana, manifestando la sensibilidad y el deseo transformando la realidad propia del vivir.

Es parte de la misión de la Dirección de Cultura y Artes del Departamento fortalecer la presencia del teatro y/o artes escénicas como dimensión de desarrollo social y con ello, contribuir en democratizar el proceso político de construcción del sentido de lo público, aportar fundamentos éticos y estéticos a los proyectos culturales y enriquecer el capital cultural individual y colectivo.

Por tal motivo se requiere realizar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA “**AUNAR ESFUERZOS EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO, 2023 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**”. A través de procesos culturales que permitan mejorar su calidad de vida y condiciones de vida dando continuidad a los procesos existentes.

El arte como una construcción social supone procesos de intervención y construcción por parte de los sujetos. En dichos procesos es relevante analizar los espacios sociales construidos para el desarrollo de prácticas artísticas diversas, haciéndose significativo señalar que los espacios para las artes son contextos que generan múltiples oportunidades. Asumimos una perspectiva que considera que la creatividad depende de la interacción entre personas, campos y ámbitos especializados. Desde la Dirección Operativa de Cultura, asumimos una perspectiva del arte más allá de la contemplación, entendiendo a las actividades artísticas como intervenciones sociales en diferentes contextos, lo cual nos permite pensar el arte como una oportunidad para todas las personas de exponer y sentir su don. La ciudad moderna debe ser un espacio innovador, alternativo, diverso, accesible y tolerante para lograr ese cambio y revitalizar la economía local con base al estímulo de las nuevas economías culturales. Debe existir una promoción constante de actividades culturales, espacios enriquecidos por una pluralidad de ideas, valores y necesidades manifestadas en términos de expresión literaria, acústica, visual y sensorial. La regeneración social de la comunidad en los barrios a partir de la cultura incentiva el desarrollo de nuevos espacios comerciales y empresariales, vemos como grupos diversos en espacio heterogéneos usan el arte para transformar y transformarse, creando y construyendo nuevas alternativas. Expresiones artísticas como el **Teatro** son instrumentos que generan en el ser humano posibilidades para conocerse desde otros ámbitos del ser, de experimentar, de divertirse, capacitarse e interactuar en comunidad, que llevan a la formación de hábitos que permiten el desarrollo de alegría y satisfacción además de aliviar tensiones. En medio de una ciudad que busca cambios para el desarrollo de su comunidad y la posibilidad de convertirse en un referente para el departamento, se hace necesario realizar un trabajo socio cultural que involucre a las nuevas generaciones y la comunidad en general, incentivando el descubrimiento de habilidades para sobresalir y encontrar diversas formas de capacitación y aprovechamiento del tiempo libre.

Siendo la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes la dependencia encargada de velar por el desarrollo cultural y artístico del Municipio de Dosquebradas, ofrece formación y eventos de carácter gratuito y participativo al municipio como un espacio vivo en manifestaciones artísticas, contribuyendo a fortalecer la vida cultural promoviendo la formación en las diferentes áreas del arte, entre ellas el teatro, la cual forma parte del grupo de

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

artes escénicas. Su desarrollo con actores que representan una historia o escena ante un público. La participación de la comunidad en estas actividades artísticas genera oportunidades de ser, crear y transformar la realidad. La puesta en escena se sustenta en la consideración de la creatividad y el arte como posibilidades de todos, destacándose la importancia de los espacios cotidianos comunitarios como contextos propicios para la creación artística y creativa.

Paralelo a ello, el Municipio de Dosquebradas, en el **Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023”** el objeto principal del Programa **“CULTURA EMPRESA DE TODOS”** es fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de Dosquebradas procesos formativos en todas las disciplinas permitiéndole a las familias y a la comunidad en general que desarrollen y conozcan sus talentos mediante actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

Así mismo, el Municipio de Dosquebradas tiene como objetivo: “Fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de todas las edades de Dosquebradas procesos formativos en todas las artes (danza, teatro, música, literatura, poesía, trova, danza, artes plásticas, artes visuales, artes y oficios, etc.) que desarrollen y conozcan su talento, como también permitirle a las diferentes familias y ciudadanos de Dosquebradas, actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.”

En el plan de acción establecido para la vigencia 2022, se tiene establecido dentro de las acciones - la actividad 1.10.2.91 “Gestión Cultural y Participación”, dentro de las cuales se enmarca lo siguiente:

- Acompañar a la Administración Municipal en las actividades desarrolladas con la promoción cultural y artística.
- Acompañamiento en la realización de festivales culturales en el Municipio de Dosquebradas.

Es por eso, que el Municipio de Dosquebradas tiene la responsabilidad de promover la participación ciudadana y el reconocimiento del patrimonio cultural local en la comunidad, que generen sentido de pertenencia a través de espacios para las manifestaciones artísticas y/o culturales.

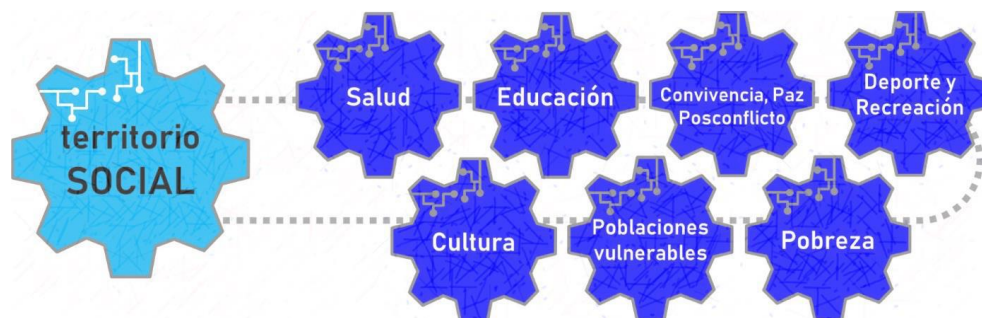
- 1.1.** Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro la línea estratégica **“1- TERRITORIO SOCIAL”**, y así mismo en el programa **“1.10- CULTURA EMPRESA DE TODOS”** el cual en su descripción se encamina a *garantizar el acceso a la vida cultural de la comunidad, a que las personas disfruten de las artes y que puedan participar en el progreso científico y en los beneficios que de él se deriven*. Todo ello teniendo en cuenta que la cultura y el arte en un territorio son elemento central del mismo, acorde con los direccionamientos de las diferentes agendas internacionales. El programa en mención tiene por objetivo “Fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de todas las edades de Dosquebradas procesos formativos en todas las artes (danza, teatro, música, literatura, poesía, trova, danza, artes plásticas, artes visuales, artes y oficios, etc.) que desarrollen y conozcan su talento, como también permitirle a las diferentes familias y ciudadanos de Dosquebradas, actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre”. Para cumplir con este cometido es importante de manera directa o a través de entidades idóneas, apoyar el desarrollo de programas o actividades artísticas y culturales, que promuevan el reconocimiento del patrimonio inmaterial y generen sentido de pertenencia por parte de la comunidad.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1 FV: 07/2023	

EL PROYECTO BUSCA ÚNICAMENTE LA PROMOCIÓN DE DOSQUEBRADAS COMO UN ATRACTIVO CULTURA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1 - TERRITORIO SOCIAL *La razón de ser de Dosquebradas: Empresa de Todos es la promoción del bienestar social de las personas, especialmente aquellas con mayores grados de vulnerabilidad por factores como la capacidad económica, pertenencia étnica, ciclo vital, condición de discapacidad, género, identidad o preferencia sexual, condición de víctima del conflicto, calidad de excombatiente, migrante, opción religiosa, filiación política o líder social, entre otros. Es por ello por lo que, la ciudad de Dosquebradas debe volcarse a fortalecer el desarrollo humano como modelo de bienestar y paradigma de buen vivir, siendo necesario emplear un enfoque diferencial consciente de las inequidades sociales que caracterizan a la región latinoamericana.*

Para lograrlo, se requiere de programas y proyectos que apunten al reconocimiento y garantía de derechos en el ámbito social. Aspectos fundamentales como la salud, educación, deporte, recreación, cultura, la participación ciudadana y la convivencia, serán protagonistas una vez más en la Dosquebradas: Empresa de Todos.



Para esta línea estratégica, el Programa de Gobierno incluye dos (2) componentes básicos: a) La cultura como el conjunto de creencias, saberes, valores y tradiciones, con las que los individuos orientan su acción y b) las estructuras formales del Estado, las instituciones en las que estas se expresan, la organización política, las estructuras de producción de conocimiento y las entidades de control del poder, seguridad y convivencia. De igual manera se considera la importancia de una ciudad con inteligencia para la calidad de vida y con inteligencia económica.

3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección Operativa de Cultura, es la encargada del fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley General de Cultura, así:

Constitución Política:

*Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y **cultural** de la Nación colombiana.*

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

*salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la **cultura**, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el **acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades**, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

***La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.** El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

*Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la **cultura**. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Risaralda ha sido cuna de numerosos procesos relacionados con el teatro. Con el fin de fortalecer dichos procesos en el Departamento, la región y el país se hace indispensable darle continuidad al **FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO**, teniendo en cuenta que el área de teatral y/o artes escénicas tiene amplia acogida entre los distintos grupos poblacionales y sus conocimientos se han venido transmitiendo de generación en generación, permitiendo la memoria, la tradición y la salvaguarda en la región.

La realización del **FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO** requiere de toda una logística y de una infraestructura con la cual no cuenta la Gobernación (Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura), por lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica que apoye la realización de este evento y que cuente con la experiencia y la idoneidad para su realización.

Ley 397 de 1997 “Ley Nacional de Cultura”.

Artículo 26. De los convenios. El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

Por su parte, La ley 715 de 2001 determina en su artículo 76 lo siguiente:

“COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.8. En cultura

76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.1. OBJETO A CONTRATAR: “AUNAR ESFUERZOS EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO, 2023 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 ley 489 de 1998 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

4.3. TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

4.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio de asociación se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para el cumplimiento del convenio, se estimó en la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETETENTA Y UN PESOS M/TE (\$101.428.571)**, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la elaboración de su propuesta y manifestación de interés al aportar el 30% o más para su ejecución.

Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos.

El MUNICIPIO soportará su aporte con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal una vez se presente el concepto técnico y jurídico del proyecto con aporte del 30% de la entidad seleccionada y este haya sido aprobado para continuar su contratación a través del SECOP II.

4.6. PLAZO DEL CONVENIO:

NO EXCEDER

TÉRMINO

TREINTA (30) días

31 de diciembre del 2023.

Nota: El cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Dosquebradas).

4.7. VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR:

La Entidad sin Ánimo de Lucro **LA ASOCIACION CULTURAL TROPA TEATRO CON NIT 900625609-2**, entregó la siguiente relación de valores para la ejecución de las actividades.

PROPUESTA FINANCIERA

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO A LAS AGRUPACIONES CON AMPLIA TRAYECTORIA	14	\$2.142.857	\$30.000.000
2	TRASLADOS A LOS GRUPOS DE FORMACION DESDE MUNICIPIOS DE RISARALDA HASTA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	8	\$312.500	\$2.500.000
3	PAGO TALLERISTAS EN EVENTOS ACADEMICOS	3	\$1.000.000	\$3.000.000
4	ALIMENTACION, (ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS)	7 DIAS	\$1.000.000	\$7.000.000
5	HOSPEDAJE	2 NOCHES	\$250.000	\$500.000
6	PUBLICIDAD, AFICHE, PROGRAMA DE MANO CERTIFICADOS Y SOUVENIRS		\$2.000.000	\$2.000.000
7	EVENTO DE LANZAMIENTO	1	\$3.000.000	\$3.000.000
8	EVENTO DE CIERRE	1	\$3.000.000	3.000.000
9	ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL FESTIVAL (INCLUYE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION, TEMAS DE LEGALIZACION Y POLIZAS)		\$20.000.000	\$20.000.000
TOTAL			\$71.000.000	

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES

El municipio de Dosquebradas a través de la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes aportara la suma de **(\$31.000.000) TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE**, el Departamento aportara el valor de **(\$40.000.000) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** para un valor total de **(\$71.000.000) SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE** correspondientes al 70 % del valor total del convenio, aporte que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en numeral 1. del presente estudio previo.

La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará en dinero la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS m/cte. (\$30.428.571)**, Esto asegura que, **LA ASOCIACION LA ASOCIACION TROPA TEATRO**, aportará el (30%) del valor total del contrato.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

El presupuesto para el cumplimiento del convenio, se estimó en la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETETENTA Y UN PESOS M/TE (\$101.428.571).**

Para la estimación del valor la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte elaboró un estudio de precios de mercado obtenido a través de tres (3) cotizaciones recibidas por parte de entidades que desarrollan estas actividades, de acuerdo con la descripción y cantidades requeridas, con los cuales fue definido el valor promedio y están relacionados en el Anexo No. 1 que hace parte del presente documento.

NOTA: El personal de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del convenio.

Una vez revisada la información del proyecto contenida en el documento denominado presupuesto general del evento, se encuentra que dichas actividades son totalmente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para la estimación del valor la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte elaboró un estudio de precios de mercado obtenido a través de tres (3) cotizaciones recibidas por parte de entidades que desarrollan estas actividades, de acuerdo con la descripción y cantidades requeridas, con los cuales fue definido el valor promedio.

NOTA: El personal de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del convenio.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	VALOR O PORCENTAJE
<i>Estampilla Procultura</i>	<i>0,5%</i>
<i>Estampilla Adulto Mayor</i>	<i>3%</i>
<i>Estampilla Prodeporte</i>	<i>2%</i>
<i>ICA</i>	<i>Segun la actividad economica</i>

REGIMEN ESPECIAL

ESTATUTO TRIBUTARIO	
ART. 19 No 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
ART. 359	<i>Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.</i>

Nota. Adicionalmente se realizarán los descuentos respectivos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio y demás emolumento que según la ley tributaria deban realizarse.

4.8. DESEMBOLSO DE APORTES:

Este se define una vez se realice el análisis del proyecto presentado acordando con el asociado los momentos y soportes para su desembolso, en ningún caso se realizarán desembolsos iniciales por montos superiores al 50% del valor total del aporte de la Entidad. Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados los respectivos productos de cada línea de trabajo conforme al proyecto presentado por la ESAL y aprobado por el ordenador del gasto, en concordancia con las normas vigentes en la materia, de igual manera los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el ordenador del gasto y/o supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. Así mismo, deberán presentarse los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

5. PERFIL REQUERIDO: *Por el Decreto 092 de 2017*

LA ASOCIACION CULTURAL TROPA TEATRO tiene como Objeto Social.- A) Promover, ejecutar y difundir toda clase de iniciativas de desarrollo artístico-cultural, en las áreas de la educación y el arte,

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1 FV: 07/2023	

preferencialmente el teatro, con el fin de proponer a la investigación y al enriquecimiento de los códigos de la comunicación humana. B) propiciar y organizar CONGRESOS, foros, festivales, encuentros y puestas en escena sin fines de lucro tendientes a desarrollar la capacidad creativa del ser humano para el autoaprendizaje y la disposición para el cambio mediante la flexibilidad y la adaptación con vistas al logro de una plena autonomía ejercida en el marco de la responsabilidad social. C) fomentar y apoyar el desarrollo de actividades de formación, investigación, producción y creación artística – cultural comprometidos con el objeto de esta asociación de proyectar los mismos a nivel municipal, nacional e internacional. D) cooperar y intercambiar con otras entidades públicas y/o privadas a fines a los intereses de la asociación, ya sean del orden nacional e internacional. E) estimular, promover y realizar acciones de intercambio cultural teniendo en cuenta comunidades específicas: minorías étnicas, poblaciones vulnerables sin distinción de raza, credo, sexo, o afiliación política, a nivel municipal, nacional e internacional.

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La trayectoria artística de Tropa Teatro pasa por diferentes etapas a lo largo de más de veinte años dedicados al arte; sus diferentes fases comprueban su evolución a través de los años.

Creada en el 2003 por profesionales y estudiantes de diversas disciplinas afines al arte, dirigida por Alonso Mejía Román, desde el estreno de su primera obra "Todas las sangres" en el año 2005, el desarrollo de su labor ha estado marcado por una continua búsqueda estética, investigativa y experimental.

Ha creado más de 10 montajes teatrales, entre ellos cuentan: La edad de la ciruela, Pinocho, Batucada Teatral, Ciudad tras el viento, Quijote - Espejo del hombre, La Bacanal y La vida es sueño. La agrupación cuenta con una amplia y rica biografía, reflejada en participaciones en festivales nacionales e internacionales, eventos, encuentros pedagógicos, entre otros.

Tropa teatro ha recibido diversos premios, becas y reconocimientos. Ha elaborado estrategias pedagógicas, series web y publicaciones.

2022

- Caperucita Roja – Beca de creación Ministerio de Cultura

2019

- "La vida es sueño" de Pedro Calderón de la Barca

2018

- "La Bacanal"

RECONOCIMIENTOS

- Beca Nacional del Creación del Ministerio de Cultura de Colombia. 2018.
- Beca de Circulación Nacional. Concertación. Sec. de Cultura de Pereira. 2019.
- Beca de Circulación Nacional. Estímulos. Sec. de Cultura de Pereira. 2019.

- "Razón de vivir" - Estrategia de sensibilización para la prevención de suicidios en jóvenes y adolescentes para la Secretaría de Salud y la E.S.E. Salud. En asocio con Big Bang Company.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

2017

- **"La cocina en la calle"** - Estrategia de sensibilización ciudadana en el marco de proyectos de Secretaria de Gobierno de Pereira, Cámara de Comercio de Pereira y Sociedad de mejoras públicas.
- **"Todo a su tiempo"** - Estrategia de sensibilización para la prevención de embarazo a temprana edad para la Secretaria de Salud y la E.S.E. Salud.

2016

- **"Quijote - Espejo del hombre" de Miguel de Cervantes**
RECONOCIMIENTOS
 - Beca de Estímulos - Creación y producción de montajes. Pereira. 2016.
 - Beca de Circulación Nacional. 2017.
 - Beca de Circulación Nacional. Concertación. Sec. de Cultura. Pereira. 2018.
 - Beca Circulación. Programa Nacional de Concertación. Ministerio de Cultura. Colombia. 2018
 - Representación Colombia como país invitado de honor al Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro. España. 2018.
 - Beca de circulación internacional. Estímulos. Sec. de cultura de Pereira. 2018.

2015

- **"Diversos pero iguales"** escrita por el TEF en el marco del proyecto Comunidades con Bienestar de la Fundación PLAN y Bienestar Familiar.

2014

- **"La vida es un carnaval"** escrita por César Álvarez del grupo La libélula dorada en el marco del proyecto Escuelas Itinerantes de Familia de la Fundación PLAN y Bienestar Familiar.

2013

- **"Agua, Retales del río de la vida"**
RECONOCIMIENTO
 - Beca de Estímulos Pereira 2013
- **"Ciudad tras el viento"**

2012

- **"La Maestra"** - Lectura dramática de la obra de Enrique Buenaventura

2011

- **"Pinocho" de Carlo Collodi**
RECONOCIMIENTOS
 - Beca nacional Aguinaldo teatral: como una de las 10 mejores puestas en escena estrenadas ese año en Colombia. 2011.
 - Beca de Estímulos Pereira 2012.
 - Beca de Itinerancias artísticas por Colombia para la primera infancia 2013-2015-2016.
- **"Batucada Teatral"**
RECONOCIMIENTO
 - Beca de Estímulos Pereira 2014

2010

- **"Roberto Zucco"** - Lectura dramática del Dramaturgo Francés Bernard Marie Koltés

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

Junta directiva –principales

Por acta número 1 del 15 de enero de 2013 de asamblea constitutiva, registrado en esa cámara de comercio bajo el número 16035 del libro I del registro sin ánimo de lucro el 2 de febrero de 013, fueron nombrados:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZABALA VARGAS DEGO JULIAN	C.C. 10.007.130

POR ACTA NUMERO1 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUIZ LOPEZ MARYURY	C.C. 42.123.793

POR ACTA NUMERO1 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ OBANDO JOHNATAN	C.C. 18.523.599

POR ACTA NUMERO1 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARDONA RENGIFO ROBINSON ESTIBEN	C.C. 1.087.997.854

REPRESENTANTES LEGALES-PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO1 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ZABALA VARGAS DIEGO JULIAN	C.C. 10.007.130

REPRESENTANTES LEGALES-SUPLENTE

POR ACTA NUMERO1 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

CARGO

VICEPRESIDENTE

NOMBRE

LUIS LOPEZ MARYURY

IDENTIFICACION

C.C. 42.123.793

La comparación de propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación y decreto 092 de 2017.
- Rut, actualizado.
- Certificados de experiencia.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto estatutario relacionado con el programa a desarrollar
- Estatuto
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.
- Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud Certifico que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES verifica lo siguiente:

- ✓ Antecedentes Fiscales.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Antecedentes Penales.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.
- ✓ Declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.
- ✓ Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud Certifico que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, es posible la acreditación de la experiencia con la de sus fundadores.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces. (Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y

6.1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

METAS:

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales del municipio.
2. Resaltar la oferta cultural del municipio.
3. Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.
4. Posicionar al Municipio de Dosquebradas a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.
5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.
6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.
7. Facilitar el acceso a la población del municipio a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en el municipio de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

6.1.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Dosquebradas en el lugar donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

H. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

J. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

K. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

L. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

M. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

N. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

Ñ. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

O. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

6.1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1. Realizar el festival departamental de teatro
2. Realizar la convocatoria y posterior vinculación de 22 grupos de teatro del Departamento de Risaralda.
3. Realizar un evento de lanzamiento del festival Departamental de Teatro.
4. Realizar 22 funciones de teatro (sala, calle, circo, títeres) donde 14 funciones serán realizadas por los grupos de trayectoria y 8 funciones por los grupos en formación del Departamento de Risaralda.
5. Realizar talleres de encuentro de directores de teatro abordando los temas de formación de proyectos -Cooperación internacional.
6. Realizar talleres en dinámicas pedagógicas del teatro en: actuación, vestuario, técnicas corporales entre otros.
7. Realizar talleres de formación de públicos que se realizara por cada grupo una vez termine la función donde se manifiesta como se crea la obra en sus diferentes momentos.
8. Realizar un evento de cierre del festival Departamental de Teatro.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

LA PROPUESTA

El XVIII festival departamental de teatro se realizará en el municipio de Dosquebradas los días 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre del año en curso de esta manera:

1. La asociación cultural tropa teatro, en la figura de operador logístico, realizara y ejecutara el XVIII Festival departamental de teatro. La asociación cultural tropa teatro se encargará de todo el tema logístico y técnico para el buen desarrollo del festival.
2. El XVIII Festival departamental de teatro contara con una convocatoria abierta para todos los grupos del departamento de Risaralda interesados en participar en el festival departamental. Esta convocatoria estará alojada en las redes sociales de la secretaria de cultura de Dosquebradas, de la secretaria departamental de Risaralda y en las redes sociales de la asociación cultural tropa teatro. Se les enviara a los grupos de teatro del departamento por medio de mensajes email y vía WhatsApp recordatorios e invitaciones a participar en la convocatoria del festival departamental.
3. Se realizará un evento de lanzamiento del XVIII Festival departamental de teatro en el lago de la pradera, en el cual se dispondrá una rueda de prensa donde harán presencia las autoridades municipales y regionales, medios de comunicación e invitados en general. Este evento está acompañado de una obra de teatro inaugural del evento.
4. El festival contara con 22 espectáculos de teatro (sala, calle, circo y títeres) donde 14 funciones serán realizadas por los grupos de trayectoria del departamento de Risaralda, y 8 funciones por los grupos en formación del departamento de Risaralda. Estos espectáculos se presentarán en los horarios de la mañana, tarde y noche en los siguientes escenarios:
 - Parque Sacúdete - Barrio santa Isabel.
 - Sala de teatro Alcaraván – Barrio los naranjos.
 - Sala de teatro Ambrosia – Barrio buenos aires.
 - Lago de la pradera – Barrio la pradera.
 - Auditorio Colegio María Auxiliadora – Barrio buenos aires.
 - Auditorio Colegio Pablo sexto – Barrio los Molinos.
 - Casa de la cultura de Dosquebradas – Barrio el modelo.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

Los grupos de teatro profesionales recibirán un cache por presentación, así mismo se le garantizará el transporte y la alimentación durante la permanencia

en el evento. Para los grupos de las escuelas de formación del departamento, se les garantizara el transporte y la alimentación durante la permanencia en el evento.

5. El festival realizara un encuentro con los directores de teatro del departamento abordando el tema: Formulación de proyectos y cooperación internacional. Este espacio pedagógico estará a cargo de un experto en el tema que dará herramientas a los participantes para abordar convocatorias nacionales e internacionales.
6. El festival realizará un taller de dinámicas pedagógicas en Actuación, dicho taller estará a cargo de un experto en el tema. Este taller se promocionará en las redes sociales de las entidades organizadoras y estará dirigido a la comunidad teatral del departamento.
7. El festival realizara un taller de formación de públicos después de cada función de teatro. Un profesional de la asociación cultural tropa teatro dirigirá el dialogo entre actores y publico donde se contará la experiencia de creación de la obra de teatro.
8. El festival realizara un evento de cierre con una obra de teatro, se invitarán al público en general y las autoridades municipales y regionales, se hará un balance del festival. Este evento estará acompañado por un grupo de música al final de la obra de teatro que amenizará el compartir entre público y artistas.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

PROGRAMACIÓN GENERAL - XVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO						
	NOVIEMBRE Lunes 20	NOVIEMBRE Martes 21	NOVIEMBRE Miércoles 22	NOVIEMBRE Jueves 23	NOVIEMBRE Viernes 24	NOVIEMBRE Sábado 25
Teatro Alcaraván		Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar Taller dinámicas pedagógicas: Taller de Actuación. Maestro: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar Taller Encuentro de directores: Formulación de proyectos – Cooperación Internacional Maestro: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar
Colegio María Auxiliadora	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar			Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar
Colegio Pablo Sexto	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar			Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar
Casa de la cultura		Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar		Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar	Obra y taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar Evento de Cierre del XVIII Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar
Sacúdete			Obra y Taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar			
Lago de la pradera	Lanzamiento XVIII Festival Hora: por definir Obra: Por confirmar Grupo: Por confirmar					
Sala Ambrosia			Obra y Taller de formación Grupo: Por confirmar Hora: Por confirmar			

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

CRONOGRAMA

Fecha	Actividad	Duración
01 a 19 de noviembre	Planeación logística y técnica	19 días
01 a 13 de noviembre	Difusión e inscripción, publicación de resultados	13 días
20 a 26 de noviembre	Ejecución de festival	7 días
27 a 30 de noviembre	Cierre	3 días

6.1.4. INFORMACIÓN CONTABLE:

El CONTRATISTA presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte el municipio, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El supervisor, podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

7. RIESGOS PREVISIBLES.

Riesgos previsibles dentro del presente contrato o convenio, su atribución y manera de mitigarlos (matriz de riesgos)

VER ANEXO EN EL SECOP II

8. GARANTÍAS

Analizadas las variables estimadas en el Análisis del Riesgo a continuación se relacionan las garantías que deben constituirse:

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.2.y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

TIPO	PORCENTAJE	PLAZO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación	con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del convenio de asociación y sus adiciones si a ello hubiere lugar	, con vigencia igual a este convenio de asociación y tres (3) años más.
De Calidad de los Servicios	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación	con vigencia igual a la del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio
Responsabilidad Extracontractual	En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al término de la ejecución del convenio. de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamación es de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)	VERSIÓN: 1	
		FV: 07/2023	

		u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal se a el asegurado.
Cláusula Penal Pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Municipio de Dosquebradas o del Asociado, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 10% del valor total del convenio, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento	con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Dosquebradas.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo del ordenador del gasto o quien sea designado por este.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2023

YOLIMA BUENO MENDOZA
 Secretaria de Despacho
 Firmado Original

ANDRES JULIAN LOPEZ SALAZAR
 Director Operativo de Cultura
 Firmado Original

JOHANNA CAROLINA SILVA OCAMPO
 Vo.Bo. Legalidad
 Abogada – Contratista
 Firmado Original